

## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Unión, 3 de noviembre de 2020.

Ejecutivo

Radicación No. 2017-00425

Auto No. 1951

---

En escrito allegado electrónicamente por la apoderada judicial de la parte actora, solicitó al Juzgado que se resolviera la solicitud radicada mediante correo electrónico de fecha 31 de Julio de 2020 donde solicitó el desglose de los documentos. Petición que estima el Juzgado no es procedente por cuanto dicha solicitud fue resuelta mediante providencia de fecha 12 de agosto de 2020 notificada mediante estado No. 80 de 13 de agosto de 2020, por lo que se requiere a la apoderada judicial para que se sirva consultar los estados electrónicos del juzgado en la página de la rama judicial lugar en el cual se encuentran todas las providencias notificadas.

**Notifíquese,**

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

Juez

jcgf

Providencia notificada en estado 136 de 4  
de noviembre de 2020.

LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA  
Secretaria